

**INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
CONCURSO DE MÉRITOS 001-2007**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE  
SEGUROS**

**ADDENDA DOS**

El Gerente General de la Industria Licorera de Caldas, en uso del tercer inciso del numeral 1.12 de los términos de referencia del Concurso de Méritos 001-2007, teniendo en cuenta las deliberaciones de la audiencia explicativa de términos de referencia del Concurso de Méritos 001-2007, expide las siguientes modificaciones y aclaraciones:

**PRIMERA.** El numeral 2.3.16., en el capítulo 2.3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, quedará así:

**2.3.16.** Certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por Compañía de Seguros de no haber sido objeto de sanciones administrativas desde el 1 de mayo de 2004.

**SEGUNDA:** El numeral 2.3.10.3., en el capítulo 2.3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, quedará así:

**2.3.10.3.** Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil si es persona natural, la existencia y representación si es persona jurídica, la actividad mercantil y el objeto social requerido, la duración solicitada a la persona jurídica, su calidad de intermediarios de seguros, no tener embargos judiciales, ni estar en concordato o concurso de acreedores, no estar inhabilitado y estar al día en el pago de aportes parafiscales y en aportes para la Seguridad Social Integral de sus trabajadores, si es del caso, el RUT y la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por Compañía de Seguros de no haber sido objeto de sanciones administrativas desde el 1 de mayo de 2004.

**TERCERA:** El numeral 2.3.10.3., en el capítulo 2.3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, quedará así:

**2.4.3.26.** Certificación expedida por la Superintendencia Financiera (antes Bancaria), o por Compañía de Seguros, con antelación máxima de 60 días de la fecha de cierre del concurso de méritos, en la que consten que no han sido objeto de sanciones administrativas de

cualquier índole al oferente desde el 1 de mayo de 2004, o relacionándolas en caso de haber sido impuestas. En caso de propuestas conjuntas, debe anexarse certificación por cada integrante.

**CUARTA:** El numeral 2.4.3.20, quedará así:

**2.4.3.20.** Dos (2) certificaciones expedidas por clientes, cuyas primas anuales del programa de seguros acumuladas no sean inferiores de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000), en donde conste que prestó asesoría en el programa de seguridad industrial, desde el primero de mayo de 2004, indicando las actividades realizadas por el oferente en materia de seguridad industrial, con calificación de la gestión realizada como excelente, buena, regular o mala.

**QUINTA:** El ítem 2.2. del subnumeral 2. Programa de Seguridad Industrial Integral para prevención de riesgos, del numeral 2.5.3.1.Administración de Riesgos, quedará así:

**2.2. Certificaciones de experiencia: (30 puntos)**

Se asignarán 30 puntos al proponente que presente dos (2) certificaciones expedidas por clientes, cuyas primas anuales del programa de seguros acumuladas no sean inferiores de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000), en donde conste que prestó asesoría en el programa de seguridad industrial, desde el primero de mayo de 2004, indicando las actividades realizadas por el oferente en materia de seguridad industrial con calificación de la gestión realizada como excelente, buena, regular o mala.

Solo se asignarán los puntos al proponente que presente las certificaciones solicitadas con calificación de bueno o excelente.

**SEXTA:** El numeral 2.3.15.1. quedará así:

**2.3.15.1.** Dos (2) certificaciones de clientes, firmadas por la persona autorizada de cada Empresa, en la que se haga constar que desde el primero de mayo de 2004, ha tenido el manejo de un (1) plan de seguros cuyo valor en comisiones causadas por concepto de intermediación de seguros, por certificación y cliente, sea igual o superior a un valor anual de \$150'000.000, y contenga mínimo tres (3) de los ramos actualmente contratados por la Industria Licorera de Caldas.

En las certificaciones se debe especificar nombre del cliente, ramo, prima generada y vigencia.

**SEPTIMA:** El numeral 2.4.3.15. quedará así:

**2.4.3.15.** Dos (2) certificaciones de clientes, firmadas por el funcionario autorizado en cada Empresa, en la que se haga constar que desde el primero de mayo de 2004 ha tenido el manejo del plan de seguros, cuyo valor en comisiones causadas por concepto de intermediación de seguros, por certificación y cliente, sea igual o superior a un valor anual de \$150'000.000, y contenga mínimo tres (3) de los ramos actualmente contratados por la Industria Licorera de Caldas.

En las certificaciones se debe especificar nombre del cliente, ramo, prima generada y vigencia.

**OCTAVA:** El numeral 2.4.3.20. quedará así:

**2.4.3.20.** Dos (2) certificaciones expedidas por clientes, cuyas primas anuales del programa de seguros acumuladas no sean inferiores de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000), en donde conste que prestó asesoría en el programa de seguridad industrial, desde el primero de mayo de 2004, indicando las actividades realizadas por el oferente en materia de seguridad industrial, con calificación de la gestión realizada como excelente, buena, regular o mala.

**NOVENA:** El numeral 2.4.3.22. quedará así:

**2.4.3.22.** Dos (2) certificaciones expedidas por clientes, cuyas primas anuales del programa de seguros acumuladas no sean inferiores de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000), en actividades relacionadas con la asesoría en la prevención de riesgos, como: Visitas de inspección, Presentación de informes, Seguimiento a recomendaciones e Informes sobre siniestros ocurridos para su aplicación en el Programa de Seguros, desde el primero de mayo de 2004, en las que se califique el servicio prestado por el Intermediario.

En dicha certificación debe constar la calificación de la prestación del servicio como excelente, buena, regular o mala.

**DÉCIMA:** El ítem 3.2. del subnumeral 3. Programa de Prevención de Pérdidas, del numeral 2.5.3.1., Administración de Riesgos, quedará así:

**3.2. Certificaciones de Experiencia (30 puntos):**

Se asignarán 30 puntos al proponente que presente dos (2) certificaciones expedidas por clientes, cuyas primas anuales del programa de seguros acumuladas no sean inferiores de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000), en actividades relacionadas con la asesoría en la prevención de riesgos, como: Visitas de inspección, Presentación de

informes, seguimiento a recomendaciones e Informes sobre siniestros ocurridos para su aplicación en el Programa de Seguros desde el primero de mayo del año 2004.

Solo se asignarán los puntos al proponente que presente las certificaciones solicitadas con calificación de bueno o excelente.

**UNDÉCIMA:** El literal C) del subnumeral 1. Programas de Coberturas y condiciones, del numeral 2.5.3.1. Administración de Riesgos, quedará así:

**C)** Para cada ramo relacionado en los literales A y B deben presentarse los criterios técnicos generales y específicos que lo estructuren.

Los **200** puntos se otorgarán a la Propuesta Técnica de Seguros con base a los requerimientos de coberturas para cada ramo expuesto anteriormente, que presente los criterios técnicos generales y específicos para estructurar cada una de las Pólizas del Programa de Seguros y Administradora de Riesgos Profesionales.

A cada propuesta se le asignará el puntaje, considerando los ramos ofrecidos, ponderando el peso de cada ramo sobre el total de las necesidades de la LICORERA, según el cuadro que se hace constar en la parte final del presente literal C)

Quien no presente las condiciones anteriores para las pólizas indicadas obtendrá cero (0) puntos en el ramo donde se presente la deficiencia.

Para la asignación del puntaje, la comisión evaluadora verificará:

a. Que el proponente cumpla con la exigencia de que este programa deberá estar bajo la dirección de un ingeniero con especialización en seguros y con experiencia comprobada de mínimo cinco (5) años en administración de riesgos.

b. Que se haya adjuntado por el oferente la Hoja de Vida del profesional ofrecido con los anexos exigidos.

RIESGO	PUNTOS
1. Todo riesgo Daños materiales que incluye los ramos de incendio, lucro cesante por incendio, equipo electrónico, rotura de maquinaria, lucro cesante por rotura de maquinaria, sustracción, rotura de vidrios.	96
2. Responsabilidad Civil Extracontractual	3

3. Responsabilidad Servidores Públicos	34
4. Infidelidad y Riesgos Financieros	12
5. Manejo Global Comercial	2
6. Grupo Vida	6
7. Automóviles	4
8. Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	4
9. Transporte de Mercancías	14
10. Seguro obligatorio	1
11. ARP	24

**DUODÉCIMA:** El ítem 2.1. Presentación del Programa, del subnumeral 2 Programa de Seguridad Industrial Integral para prevención de riesgos, quedará así:

**2.1. Presentación de Programa: (20 Puntos)**

Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que presente un programa de Seguridad Industrial que contenga análisis de riesgos y propuesta y diseño de mejoramiento para la disminución de éstos, indicando el requerimiento y evaluación de actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial señaladas en el artículo 11 de la Resolución 001016 del 31 de marzo de 1.989 del Ministerio de Protección Social.

Para el desarrollo del programa en mención, el cual implica su elaboración y acompañamiento en la ejecución, debe especificar cronograma o plazos para la presentación de dicho cronograma.

Al oferente que no presente el programa de Seguridad Industrial Integral en las condiciones que se solicitan anteriormente, no se le asignará ningún puntaje .

Para la asignación del puntaje, la comisión evaluadora verificará:

a. Que el proponente cumpla con la exigencia de que este programa deberá estar bajo la dirección de un profesional de la salud con especialización en salud ocupacional y acreditando experiencia mínima de tres (3) años en programas de seguridad industrial.

b. Que se haya adjuntado por el oferente la Hoja de Vida del profesional ofrecido con los anexos exigidos.

**DECIMATERCERA:** El ítem 3.1. Presentación de Programa, del subnumeral 3. Programa de Prevención de Pérdidas, del numeral 2.5.3.1., Administración de Riesgos, quedará así:

### **3.1. Presentación de Programa: (20 Puntos)**

El proponente deberá presentar programa de prevención de pérdidas, en el que se señalen las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos.

Igualmente en la asesoría deberán incluirse **las pólizas de seguro obligatorio** para los vehículos de la Industria Licorera de Caldas.

El oferente además debe presentar recomendaciones o prevenciones con respecto a la Administradora de Riesgos Profesionales.

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el total de las primas canceladas durante el año 2006 con respecto al peso que tiene cada ramo sobre esta.

Se otorgarán **20** puntos a la oferta que presente programa de prevención de pérdidas para cada ramo expuesto anteriormente, de acuerdo con el cuadro que se hace constar en el presente ítem 3.1.

Quien no presente recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos de cada uno de los ramos obtendrá cero (0) puntos en el ramo donde se presente la deficiencia.

RIESGO	PUNTOS
1. Todo riesgo Daños materiales que incluye los ramos de incendio, lucro cesante por incendio, equipo electrónico, rotura de maquinaria, lucro cesante por rotura de maquinaria, sustracción, rotura de vidrios.	9
2. Responsabilidad Civil Extracontractual	0.3
3. Responsabilidad Servidores Públicos	3.40
4. Infidelidad y Riesgos Financieros	1.20

5. Manejo Global Comercial	0.12
6. Grupo Vida	0.60
7. Automóviles	0.40
8. Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	0.40
9. Transporte de Mercancías	1.40
10. Seguro obligatorio	0.02
11. ARP	3.16

**DECIMACUARTA:** El subnumeral 2 del numeral 2.5.3.2. quedará así:

**2. NIVEL DE FORMACIÓN: (40 puntos)**

Se evaluará el nivel de formación del personal ofrecido al servicio de la Industria Licorera de Caldas por el intermediario, conforme a los siguientes parámetros:

ITEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS	TOTAL PUNTAJE
1	Profesional Universitario	2	20
2	Profesional Universitario con especialización en Seguros y Salud Ocupacional	2	10
3	Tecnólogo o Técnico en seguros	4	10

**TOTAL**

**40 PUNTOS**

En todo caso el máximo puntaje que se otorgará en nivel de formación será de cuarenta (40) puntos.

Se verificará por la Comisión evaluadora que se adjunten las copias de los diplomas o Actas de Grado de los respectivos títulos.

En el evento de que alguna persona ofrecida sea tecnóloga y profesional, se le asignará puntaje como profesional

**DECIMAQUINTA:** El subnumeral 3 del numeral 2.5.3.2. quedará así:

**3. NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN SEGUROS: (60 puntos)**

Se evaluará la experiencia en el sector seguros del personal que se ponga a disposición de la Industria Licorera de Caldas y de acuerdo con su perfil profesional así:

ITEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS	EXPERIENCIA MÍNIMA EN SEGUROS (años)	TOTAL PUNTAJE
1	Profesional Universitario	2	15	30
2	Profesional Universitario con especialización en Seguros y Salud Ocupacional	2	10	15
3	Tecnólogo o Técnico en Seguros	4	10	15

**TOTAL**

**60 PUNTOS**

Cada persona ofrecida acreditará la experiencia mínima en seguros solicitada en el cuadro anteriormente relacionado.

La comisión evaluadora podrá solicitar certificaciones sobre la experiencia reportada.

En todo caso el máximo puntaje que se otorgará en nivel de formación será de sesenta (60) puntos.

**DECIMASEXTA:** El Anexo No. 1, quedará así:

**ANEXO No 1**

**CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales, de agosto de 2007

Señores  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
Ciudad

Ref: Concurso de Méritos de Intermediarios de Seguros No. 001-2007.

Apreciados Señores:

Me permito presentar oferta de intermediación en calidad de \_\_\_\_\_ de Seguros para asesorar a LA LICORERA, en la contratación de Pólizas de Seguros y Administradora de Riesgos Profesionales para el cubrimiento de riesgos de los bienes e intereses patrimoniales de LA LICORERA.

En mi calidad de proponente declaro:

•Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la firma, o propuesta conjunta que represento legalmente.

•He estudiado cuidadosamente los documentos del concurso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

•He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

•No me encuentro incurso, ni la sociedad que represento, ni las sociedades que integran la propuesta conjunta en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1.993 y en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

•He recibido el (los) siguiente (s) Adenda (s) a los términos de referencia del Concurso No  
Fecha:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

•He recibido todas las respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas durante el plazo del concurso.

•En la eventualidad en que me sea adjudicado el contrato objeto del concurso de la referencia, me comprometo a:

- Constituir y presentar oportunamente a LA LICORERA, la garantía única.
- Realizar dentro de los plazos establecidos por la Industria Licorera de Caldas todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y en la propuesta adjunta.

Cordialmente

(nombre y firma del representante legal)  
C.C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Tengo capacidad legal y estoy facultado para firmar y presentar esta propuesta.

**Nota:** En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal deben suscribir la oferta el representante designado en el documento de integración de la propuesta conjunta.

Se debe incluir además en esta carta, o en documento aparte, la justificación para la presentación de propuesta conjunta.

**DECIMASEPTIMA:** El numeral 2.2.4. quedará así:

**2.2.4.** Asesorar a LA LICORERA en la estructuración y contratación de las pólizas y coberturas bajo los aspectos técnico y económico que amparen en mejor forma los intereses de LA LICORERA

**DECIMAOCTAVA:** En la portada se corrige el No del Concurso de Méritos, no correspondiendo al 002-2007, sino al No. 001-2007.

**DECIMANOVENA:** El subnumeral 1. Tipo de vínculo con el intermediario del numeral 2.5.3.2. CAPACIDAD TECNICA, quedará así:

#### **1. TIPO DE VÍNCULO CON EL INTERMEDIARIO (60 PUNTOS)**

Se evaluará el tipo de vinculo del personal solicitado como mínimo en los términos de referencia, que sea ofrecido por cada proponente, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Se asignarán **7.5. puntos** por cada empleado con contrato laboral para atender la ejecución del contrato que sea celebrado con la Industria Licorera de Caldas.

Se asignarán **6 puntos** por cada persona vinculada con contrato no laboral o con contrato de prestación de servicios, cuya contratación no sea inferior a tres (3) meses para atender la ejecución del contrato que sea celebrado con la Industria Licorera de Caldas.

Los trabajadores con contrato a término fijo inferior a 6 meses, se calificarán con **6 puntos** como personas vinculadas mediante contrato no laboral o de prestación de servicios.

**VIGÉSIMA:** El numeral 2.5.3.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, quedará así:

**2.5.3.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA**

**Hasta (200 puntos)**

Se calificarán los recursos distintos del humano, valga decir físicos o técnicos, que el proponente ofrezca poner al servicio de la LICORERA para la mejor prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual.

LA LICORERA se reserva la facultad de realizar visitas a las oficinas de los proponentes, con el fin de verificar la infraestructura ofrecida.

### **1. Estructura Organizacional, Operativa y Técnica (100 puntos)**

Descripción general de estructura orgánica, operativa y técnica, adecuada para atender las necesidades del Programa de Seguros y ARP de la LICORERA y la oportunidad en el manejo de reclamaciones.

La estructura que presente el oferente deberá contener como mínimo las siguientes áreas:

1. Técnica - Asesoría en Reclamos,
2. Administrativa
3. Financiera o Contable
4. Atención al Cliente o Departamento Comercial

Las áreas **1. Técnica – Asesoría en Reclamos** y **2. Administrativa** deberán tener personal en la ciudad de Manizales.

El mayor puntaje de 100 se asignará al proponente que presente la totalidad de las áreas indicadas, con áreas técnica-asesoría en reclamos y administrativa con personal en Manizales y a los demás proporcionalmente de acuerdo con los departamentos con que cuente, aplicando regla de tres.

### **2. Infraestructura de comunicaciones y en materia de Cómputo para manejo del Programa de Seguros, así: (100 puntos)**

#### **A. Infraestructura de comunicaciones: (50 puntos).**

Se evaluará en este factor la infraestructura en materia de comunicaciones con que cuenta el oferente que permita una adecuada conexión con sus clientes y la cual debe contar como mínimo con lo siguiente, **en la ciudad de Manizales**:

Dos (2) líneas telefónicas y una (1) de ellas con fax  
Una (1) dirección de correo electrónico

Se asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que mediante certificación expedida por el oferente si es persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o representante del consorcio o unión temporal describa claramente la disponibilidad de la anterior infraestructura, a los demás en forma proporcional, de acuerdo con lo ofrecido, aplicando regla de tres.

#### **B. Infraestructura en materia de sistemas (50 puntos)**

Se asignará el mayor puntaje (50 puntos) al proponente que cuente con infraestructura en sistemas que coordine de manera eficiente el Programa de Seguros y ARP contratados por la LICORERA que permita generar información a nivel de:

1. Resúmenes y Estadísticas de Seguros.
2. Control de Vencimientos.
3. Estado de Cartera.
4. Siniestralidad.
5. Primas pagadas.

Se asignará el mayor puntaje al proponente cuyo infraestructura de sistemas genere todos los informes indicados, y a los demás proporcionalmente aplicando regla de tres.

Para esta calificación el proponente deberá presentar documento con la información de la infraestructura en sistemas, suscrito por el oferente si es persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o representante del consorcio o unión temporal.

Copia de la presente addenda se anexará a los términos de referencia del Concurso de Méritos 001-2007, se remitirá a los interesados que se encuentren inscritos a la fecha de expedición de la presente addenda y se publicará en la página Web de la Industria Licorera de Caldas.

Dada en Manizales a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

**MANUEL ALBERTO SOTO SALAZAR**  
Gerente General

PROYECTÓ: Clemencia Salgado Valencia, Profesional Universitaria  
REVISÓ: Jorge Enrique Velásquez Yepes, Jefe Oficina Asesora Jurídica